

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA Y
UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-

* * * * *

SEÑORES ASISTENTES.-

Presidenta.-

Doña Sofía Nieto Villargordo (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña María del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña María Eugenia Valdivielso Zarrias. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yáñez. (P.S.O.E.)

Concejales.-

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña M^a del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Raúl Castro Vidal. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña Maria del Carmen Servant Giron. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Jesús Gómez Martínez (P.A.)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Francisco Vico López (P.A.)

Don Juan Jose Navarro Jurado (I.U.)

Secretario General.-

Don Miguel Ángel Velasco Gamez.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Reuniones del INEM, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil ocho, se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión, se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal esta integrada por veintiún miembros de hecho y legal ó de derecho incluido la Sra. Alcaldesa.

* * * * *

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta, el portavoz de Izquierda Unida Don Juan José Navarro Jurado manifiesta que en el apartado de ruegos y preguntas, se origina un debate tras realizar una pregunta, el cual no esta reflejado en el acta. A lo que el Sr. Secretario explica que se intenta sintetizar las intervenciones, así como la formulación de las preguntas y la contestación de las respuestas. El Sr. Navarro Jurado quiere hacer constar que en el debate originado en la pregunta antes citada quedo suficientemente justificada su ausencia de la Feria de Expomartos.

La Sra. Martos Luque, portavoz del grupo andalucista, manifiesta que en pagina 0373125 del acta aparece un error material, al poner "...Sra. Navarro Jurado..." en lugar de "...Sra. Martos Luque...", hechas estas salvedades queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los Sres. Asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante los pasados meses de septiembre y octubre de 2008 (Desde la Resolución nº 1041 de 24 de septiembre hasta la Resolución nº 1170 de 21 de octubre).

El Sr. Delgado Vilchez, portavoz del grupo popular quiere hacer dos observaciones:

Con respecto a la resolución 1166/2008, donde existe una transferencia de crédito, aparece el monumento a la memoria histórico con 41.000 euros, según el estado de ejecución 6.000 euros eran los créditos iniciales, luego hubo una modificación de 12.500 euros, total 18.500 euros. Existe un juego de cantidades, el cual no entendemos y quisiéramos que nos explicaran cuanto ha costado este monumento realmente

Con respecto a la resolución 1167/2008, por que existe una transferencia de crédito de 5000 euros para arreglo de caminos rurales, cuando todavía la partida su estado de ejecución es positivo y no se ha acabado.

El Sr. Interventor explica al Pleno que durante el mes de Octubre se han contabilizado una serie de facturas que no estaban contabilizadas a la fecha de esta resolución, por lo

que se previsto esta transferencia de crédito para hacer frente hasta final de año

* * * * *

3.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR DON SANTIAGO TORRES SANCHO, EN REPRESENTACIÓN DE SANSERMA S.L. DE SOLAR SITUADO EN CALLE SANTA BARBARA Y RESIDENCIA BELLAVISTA DE MARTOS.- Por dada cuenta del expediente incoado a instancia de Santiago Torres Sancho, en representación de SANSERMA S.L., a efectos de aprobación de Estudio de Detalle en solar situado entre la calle Santa Bárbara y Residencial Bellavista de esta ciudad, y

Atendido que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo pasado, aprobó inicialmente el mencionado Estudio de Detalle.

Atendido que el referido expediente ha sido sometido a información pública mediante inserción de sendos Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 de fecha 12 de junio pasado y Diario Provincial de 13 de agosto pasado, para que pueda ser examinado por las personas interesadas a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren procedentes y audiencia a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Atendido que durante el plazo de veinte días concedido al efecto, no se han formulado alegaciones y/u observaciones de ningún tipo, según se acredita con certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de fecha 10 de octubre que se incorpora al expediente.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, (11 votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 abstenciones P.A./1 voto en contra I.U.) y por tanto, por mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que presenta Don Santiago Torres Sancho, en representación de SANSERMA S.L., en solar situado entre la calle Santa Bárbara y Residencial Bellavista de esta ciudad.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado, Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Manifiesta este portavoz que su grupo político no ve claro en la situación que va a quedar la plaza de dicho residencial y que ahora mismo es privada.

Según los informes técnicos queda claro que un estudio de detalle no puede alterar las condiciones de los terrenos o construcciones colindantes.

Este grupo político no va a votar este estudio de detalle, proponiendo que se modifique el expediente para que quede claro las condiciones en las que quedara dicha plaza.

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo va a abstenerse, ya que existe un escrito de los vecinos donde ponen de manifiesto el sentir de todos ellos. Puestos al habla con el portavoz del grupo socialista, este nos manifiesta que están en contacto con estos vecinos y que el próximo lunes mantendrán una reunión con ellos, en vista de esto nuestro grupo político va a abstenerse.

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro grupo político se ha personado en el lugar, observando que hay bastantes cambios en la nueva ejecución. Habrá que considerar los escritos presentados por los vecinos y enterados de la próxima reunión que se mantendrá con ellos, nuestro grupo político va a abstenerse hasta tanto se llegue a un acuerdo.

Sr. Cuesta López.- Considera que hay que diferenciar entre lo que es un Estudio de Detalle, una licencia de obras o un proyecto de urbanización. El Estudio de Detalle no afecta a la zona privada para nada. Debemos hacer constar que los estudios de detalle tienen un plazo de exposición pública para que se presenten cuantas alegaciones se consideren necesarias. De igual forma estamos en conversación con los vecinos, los cuales quieren saber en que situación va a quedar la plaza y en función de los informes técnicos y las conversaciones con dichos vecinos se procederá de la forma más conveniente.

Sr. Navarro Jurado.- Debido a la próxima reunión con los vecinos, considero que deberíamos dejar este asunto sobre la mesa hasta tanto el tema este claro y todos estemos informados.

Sr. Cuesta López.- Existe una presunción que ni los vecinos han sabido explicarme, ya que no saben si tienen derecho o hay una servidumbre para saber si pueden pasar esa

zona. La reunión con los vecinos es para aclarar todos estos datos, y lo mismo no existe ningún problema, aun así el Estudio de Detalle no interfiere para nada.

* * * * *

4.- APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION URBANISTICA PARA INSTALACION DE DOS PLANTAS DEPURADORAS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y RESIDUALES DE ORIGEN INDUSTRIAL JUNTO AL POLIGONO OLIVARERO. En relación al expediente incoado a instancia de Don José Carlos Santiago Bermúdez y Don Emilio Aguayo López, en representación de POLIGONO OLIVARERO MARTEÑO S.L (OBR8003) para aprobación de proyecto de Actuación relativo a Instalación de dos plantas depuradoras para tratamiento de aguas residuales urbanas y residuales de origen industrial, en el paraje Mondragona, en el polígono 78 parcela 33 de este término municipal,

Considerando que el proyecto de actuación presentado propone la Instalación de dos plantas depuradoras para tratamiento de aguas residuales urbanas y residuales de origen industrial, en el paraje Mondragona, en el polígono 78 parcela 33 de este término municipal, estando ubicado en terrenos clasificados como No Urbanizable Común.

Considerando que han sido emitidos informes favorables técnicos, jurídico, y de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, éste último recibido en este Ayuntamiento con fecha 7 de octubre actual, en los que se aprecia, a la vista del proyecto de Actuación presentado que éste contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 42.5 de la L.O.U.A. y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública y la necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

Considerando que ha sido justificada la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico territorial y ambiental, siendo compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, no induciendo formación de nuevos asentamientos y cumpliéndose las obligaciones a asumir por el promotor según la legislación aplicable.

Resultando que se deberá tener en cuenta que una vez aprobado este proyecto y previa a la obtención de licencia de actividad y obras, el promotor deberá obtener autorización de la Confederación hidrográfica del Guadalquivir, por los vertidos que pudieran producirse, autorización de Carreteras y cumplimiento del trámite previsto por la legislación de protección ambiental.

Resultando que en la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento que para este tipo de Proyectos se regula en el artículo 43 de la L.O.U.A., requiriéndose en este momento procedimental la adopción por el pleno de la Corporación del correspondiente acuerdo motivado aprobando o denegando el mismo.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de instalación de dos plantas depuradoras para tratamiento de aguas residuales urbanas y residuales de origen industrial en el Polígono 78, parcela 33, paraje "Mondragona", de este término municipal de Martos, presentado por Don Juan Carlos Santiago Bermúdez y Don Emilio Aguayo López, en nombre y representación de la mercantil Polígono Olivarero S.L. tal y como consta en el expediente tramitado al efecto (OBR8003).

SEGUNDO: La licencia de obras deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar de la aprobación del proyecto de Actuación devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia el pago de la prestación compensatoria por un importe de hasta el 10 por ciento del total de la inversión de conformidad con las Ordenanzas Municipales así como la prestación de garantía para la restauración de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA., y artículo 12.4 de la Ley 7/2007 de 27 de marzo.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. y se comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Manifiesta que aunque no están de acuerdo con la iniciativa privada del Polígono Olivarero, consideran que estas depuradoras, son necesarias y es por lo que van a votar que si a este proyecto.-

Sra. Martos Luque.- Los andalucistas no están de acuerdo con el Polígono Olivarero que se pretende hacer, pero aun así consideran que es necesario para que se desarrolle este proyecto, y es por lo que van a votar que si desde este grupo político.

Sr. Delgado Vilchez.- Este portavoz quiere manifestar que su grupo político siempre ha apoyado la iniciativa del Polígono Olivarero y siempre lo van a seguir haciendo.

* * * * *

5.- APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA INSTALACION DE EXTRACTORA CONTINUA DE ORUJO, PROMOVIDO POR ECOLOGICA LAMARCA S.A.- En relación al expediente que se instruye en esta Administración a instancia de D. Juan Bautista Torres Colmenero en nombre y representación de la Empresa ECOLÓGICA LAMARCA S.A., para aprobación de Proyecto de Actuación para la implantación de extractora continua y ampliación de secado en instalaciones existentes en Carretera de Martos a Santiago de Calatrava, parcela rústica 2 polígono 64 de este término municipal.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud fue admitida a trámite por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero pasado, declarándose en la misma la actuación proyectada de utilidad pública así como la necesidad de implantación de la actividad proyectada, en suelo no Urbanizable.

Teniendo en cuenta que expuesta al público por plazo de 20 días a partir de su publicación en el B.O.P. que tuvo lugar el día 4 de marzo de 2008, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, con el resultado que obra en el expediente instruido al efecto.

Constatándose igualmente que ha sido remitida copia integra del expediente a la Delegación Provincial de Obras Públicas para que sea emitido informe y recibido escrito de este organismo con fecha 21 de mayo pasado, en solicitud de documentación, ésta se remite con fecha 26 de junio; solicitándose ejemplar del proyecto de actuación, el mismo se remite con fecha 20 de agosto pasado.

Con fecha 29 de septiembre pasado, se recibe en este Ayuntamiento el informe favorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites que para la aprobación de este tipo de Proyectos

establece el artículo 43 de la LOUA, se propone al Pleno de conformidad con la letra e) del citado artículo, la adopción de acuerdo de aprobación del PAU presentado por contener el mismo todas y cada una de las determinaciones del Art. 42.5 y encontrarse en la documentación presentada suficientemente justificada la necesidad de implantación de este tipo de actividad en suelo no urbanizable, siendo además compatible con las determinaciones del PGOU vigente y más concretamente con los artículos 393, 401 y 414.

Resultando que se deberá tener en cuenta que una vez aprobado este proyecto y previa a la obtención de licencia de actividad y obras, el promotor deberá obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por los vertidos que pudieran producirse, autorización de carreteras y autorización del órgano en materia de medioambiente. Asimismo, el promotor deberá presentar compromiso por el que asume todos los deberes legales derivados del régimen de suelo no urbanizable.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, (11 votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P./4 votos en contra P.A./1 abstención I.U.) y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación Urbanística presentado por D. Juan Bautista Torres Colmenero en nombre y representación de la Empresa ECOLÓGICA LAMARCA S.A., para la implantación de extractora continua y ampliación de secado en instalaciones existentes en Carretera de Martos a Santiago de Calatrava, parcela rústica 2 polígono 64 de este término municipal.

Segundo.- La licencia de obras deberá ser solicitada por el interesado en el plazo máximo de un año a contar de la aprobación del proyecto de Actuación devengándose con ocasión del otorgamiento de la licencia el pago de la prestación compensatoria por un importe de hasta el 10 por ciento del total de la inversión de conformidad con las Ordenanzas Municipales, así como la prestación de garantía para la restauración de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, y el artículo 12.4 de la Ley 7/2007 de 27 de marzo.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, y comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo quepa interponer.

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Consideramos que existe una incongruencia por parte del grupo socialista, por un lado se esta apostando por que las distintas Cooperativas cambien su ubicación al nuevo Polígono Olivarero y en este caso se esta concediendo una ampliación de licencia a una extractora de orujo en un lugar próximo al casco urbano, creemos que deberíamos paralizar dicha licencia y que dicha extractora se traslade al Polígono Olivarero.

Sra. Martos Luque.- Explica el sentido negativo de su voto debido a varias razones, por un lado consideran que la ubicación de esta industria debería estar mas lejos de la población, con la propuesta que el grupo socialista trae a este Pleno se van a originar mas molestias al pueblo de Martos. Otras de las razones para decir que no, es debido a que esta propuesta viene a afianza a esta industria, cuando el equipo de gobierno debería animar a esta industria a que se trasladara cerca del Polígono Olivarero, debido a su vinculación con este sector y al mismo tiempo se evitarían las molestias en nuestro municipio.

Sr. Delgado Vilchez.- Nuestro partido defiende a ultranza el Medio Ambiente. Consideramos que este punto viene al Pleno a instancia de un ciudadano de Martos al tener que asumir toda la producción de orujo al cerrarse la otra fabrica y no es el lugar mas idóneo el Polígono Olivarero, pero estamos seguros que esta empresa esta dando los pasos oportunos para su traslado junto al Polígono Olivarero, sin afectar a este. Quiero dejar claro que nuestro grupo político esta con los ciudadanos de Martos, y todo lo que sea molestia para el municipio intentaremos defenderlo.

Sr. Cuesta López.- Este portavoz quiere hacer dos apreciaciones, una al portavoz de Izquierda Unida, manifestando que no pueden incurrir en una ilegalidad, ya que esta extractora no puede instalarse en el Polígono Olivarero, junto a futuras empresas alimenticias y en segundo lugar al portavoz del partido popular y explicarle que los puntos a este Pleno los trae el gobierno municipal y trae los puntos que marca la normativa de cualquier ciudadano de Martos, siempre y cuando cumplan la normativa vigente.

Vamos a procurar que se cumpla toda la normativa relacionada con Medio Ambiente, existen informes preceptivos favorables y por tanto no existen motivos para denegar este proyecto de actuación.

Sr. Navarro Jurado.- Este portavoz quiere aclarar que al referirse al Polígono Olivarero, se referia a los terrenos que tiene esta empresa enfrente de este, ya que en la actualidad se encuentra a dos kilómetros de Martos, y lo que su grupo político pretende es instar a dicha extractora a que cambien sus instalaciones para que el perjuicio sobre el pueblo de Martos sea menor.

Sra. Martos Luque.- Quisiera aclarar, que nuestra intención no es hacer demagogia, estamos de acuerdo con las empresas ya que generan trabajo, lo que no estamos de acuerdo es con el sitio donde esta ubicada, debido a las molestias que se ocasionan.

Sr. Delgado Vilchez.- En mi anterior intervención, a lo que este portavoz hacia referencia era a la solicitud presentada por esta empresa. Considero que en estos momentos no hay otra salida, y por nuestra parte no lo vamos a obstaculizar.

Sr. Cuesta López.- Quisiera aclarar al portavoz de Izquierda Unida que esta empresa en la actualidad esta fuera del casco urbano. Por supuesto que lo ideal es que estén lejos del municipio, pero lo mismo, pertenecería a otro término municipal cosa en muchos aspectos nos perjudicaría. Considero que estas instalaciones con este proyecto van a mejorar, aplicando las ultimas tecnologías, luego mejoraremos en cuanto a las molestias que antes teníamos.

* * * * *

6.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y NORMAS REGULADORAS PARA PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.- Es examinado el expediente instruido a efectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales y precios públicos para el ejercicio 2009, y

Conforme a lo establecido en el artículo 169 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto Municipal debe ser aprobado antes del 31 de Diciembre del ejercicio anterior al que haya de aplicarse y en razón de ello y con carácter previo debe abordarse la elaboración de la normativa municipal precisa que permita justificar y cuantificar las

previsiones presupuestarias de ingresos por impuestos, tasas y precios públicos que permitan atender las múltiples necesidades colectivas que demanda nuestra vida municipal.

Visto el informe económico financiero emitido por el Interventor Acctal. de fecha 23 de Octubre actual, y visto dictamen favorable que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de Octubre actual, y demás documentos que obran en el expediente tramitado al efecto,

EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de doce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./1 voto a favor I.U./9 Votos en contra P.P.-P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y normas reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2009, en la forma que consta en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Intervenciones en este asunto.-

La Sra. Martos Luque, solicita a la Sr. Presidenta por una cuestión de orden su intervención, manifestando que no se esta llevando a cabo lo establecido según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su articulo 94 dice que siempre que haya un debate sobre un punto, este tiene que ser presentado a Pleno por los que formulan la propuesta. Manifestando que en otros Plenos se ha realizado.

Sr. Navarro Jurado.- Quisiera justificar el sentido de nuestro voto, que en este caso va a ser favorable, desde nuestro grupo consideramos que este año va a ser un poco complicado para todos, y que la presión fiscal de los ciudadanos de Martos es muy elevada. Creemos que es excesiva la subida de la tasa por recogida de basura, aunque consideramos que tras congelarse las tasas para el año 2009, la presión va a ser menor. Instamos al equipo de gobierno que esta subida en la tasa de basura contribuya a la mejora del servicio.

Sra. Martos Luque.- Nuestro voto a ser negativo, por coherencia política, ya que año tras año lo venimos defendiendo y esta propuesta suya no la compartimos porque

consideramos que los impuestos que pagamos los marteseños son excesivamente caros, debiéndose prestar mayores beneficios fiscales y beneficiar a los más desfavorecidos.

En cuanto a la recogida de residuos industriales, consideramos que la subida es excesiva, debido a que la crisis también llega a los empresarios, los cuales son generadores de empleo, el cual se está destruyendo a pasos agigantados.

Sr. Delgado Vilchez.- Explica el sentido negativo de su voto, considerando que no se ajusta a la realidad social y económica que Martos vive actualmente y que en lo sucesivo se va a empeorar. Existe un desorbitado aumento de los impuestos, y aun los que se mantienen son excesivos y si a esto añadimos la subida de la tasa por recogida de basura, lo consideramos inadmisibile.

Desde este grupo político nos negamos rotundamente a esta subida, ya que afecta considerablemente en todos los sectores y no es el momento más idóneo para esta subida.

Sr. Cuesta López.- Quisiera manifestar al portavoz de Izquierda Unida que consideramos lógico lo que manifiesta en su anterior intervención, ya que en el Pleno anterior se adoptaron unas medidas para hacer frente a la crisis, y quisiera dejar claro que no es de nuestro agrado las subidas de las tasas, en este caso la tasa por recogida de basura, pero no tenemos mas remedio ya que todas las intervenciones que realizamos es a través de los impuestos que pagamos todos los ciudadanos, si Vdes. gobernaran no se si serian capaces de quitar todos los impuestos.

Quiero aclarar a todos los ciudadanos que no sube ningún impuesto, solamente la tasa de recogida de basura que va a suponer un incremento mínimo anual.

El esfuerzo de este equipo de gobierno va ser grande, debido a que al no subir ninguna tasa, se deja de recaudar, luego para el año 2009 tendremos menos dinero que hemos tenido para el año 2008.

Sr. Navarro Jurado.- Desde este grupo político defendemos que los impuestos son necesarios y consideramos que deben pagar más, los que más tienen.

La presión fiscal en el municipio de Martos es elevada y quisiéramos que bajase, aunque reconocemos que sin este dinero recaudado no se podrían abarcar determinados proyectos.

El único punto negro que observamos es el de la tasa de basura, insistiendo en que esta subida se refleje en la mejora del servicio.

Sra. Martos Luque.- Esta portavoz considera que aunque su grupo político no tenga experiencia en gobernar, de igual forma, el grupo socialista no tiene experiencia en la

oposición. Lo que tenemos que situarnos es al lado de los ciudadanos, los cuales comentan que se pagan una gran cantidad de impuestos y que no mejoran los servicios.

Desde este grupo político no consideramos necesaria esta subida de la tasa por recogida de basura, deberían hablar con la empresa, y gestionar el precio con la misma, la cual presta un servicio muy mediocre.

No podemos apoyarlos en este punto debido a que nos debemos al sentir y eco de los ciudadanos marteños.

Sr. Delgado Vilchez.- Entendemos que el equipo de gobierno quiera justificar a través de su portavoz la subida de la tasa por recogida de basura. Estamos de acuerdo de que sin impuestos no hay servicios, pero consideramos que si existe una buena gestión por parte del equipo de gobierno, con el mismo dinero se pueden prestar mejores servicios.

Este portavoz considera que van a existir subidas superiores a lo que el portavoz del grupo socialista ha explicado anteriormente, para ello hace referencia a la Residencia de Ancianos.

La Sra. Alcaldesa interviene para explicar que la Residencia de Ancianos no soporta esta tasa, ya que es el Ayuntamiento quien la paga.

El Sr. Delgado Vlchez manifiesta que su voto va a ser en contra de este punto, debido a todo lo anteriormente expuesto.

Sr. Cuesta López.- En primer lugar, este portavoz quisiera contestar a la portavoz del partido andalucista, manifestándole que el partido andalucista, dicho por ellos mismos se consideraban un partido de izquierdas, pero, una cosa es lo que se dice y otra la que se hace, ahora nos dicen que extendamos las ayudas económicas para familias numerosas a todo el municipio, nosotros hemos hecho un estudio sobre las familias del casco histórico y estas son las mas necesitadas y nuestras medidas van encaminadas a ayudar a los mas necesitados.

En segundo lugar también se equivoca al decir que esta subida la hagamos en los sueldos de los trabajadores, y he de explicar a esta portavoz que la subida de los sueldos de los empleados públicos vienen determinados por el Estado, a través de los Presupuestos Generales. En cuanto a este tema llevamos tiempo trabajando, la única posibilidad que existe es lo que se llama "el complemento específico", lo cual tampoco se puede realizar de forma arbitraria, sino siguiendo una normativa. También existe otro error en cuanto a la limpieza viaria, este gasto esta asumido por el Ayuntamiento y no interfiere para nada en el recibo de la basura que paga el ciudadano.

En cuanto al portavoz del grupo popular, he de decirle que en muchos municipios gestionados por el Partido Popular, la subida de impuestos asciende a un 4'5%, y por otro lado ahora Vdes. se niegan a aprobar este punto, pero no ha habido ninguna propuesta por su parte para elaborar estas tasas.

Nuestro equipo de gobierno, antes de traer estas tasas aquí, se han reunido con todas las asociaciones de vecinos y empresarios, los cuales han visto muy razonable lo que hoy proponíamos a este Pleno.

Si hacemos un estudio minucioso, en el año 2009 bajarán los impuestos para los ciudadanos que quieran domiciliar sus impuestos, ya que existe una bonificación del 2% para ellos.

La subida total de impuestos anual para el año 2009, va a ser mínima. Consideramos que hemos realizado un trabajo serio y riguroso, y hemos realizado un estudio para que esta subida no sea gravosa al ciudadano.

La Sra. Martos Luque, pide a la Presidencia, que por alusiones, poder intervenir, a lo que la Sra. Presidenta se opone, considerando que el asunto está suficientemente debatido.

La Sra. Martos Luque exige que "conste en acta" que le ha sido negado este derecho.

* * * * *

7.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE PARA LA REALIZACION DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Por cuanto se hace necesario, según el Equipo de Gobierno, regular la prestación del servicio de suministro de agua no potable a los agricultores del municipio para que éstos puedan realizar los oportunos tratamientos fitosanitarios a sus olivares, y en aras de su adecuación a la naturaleza que de su concepto se desprende.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua no Potable para la realización de Tratamientos Fitosanitarios, en los términos que se indica a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Martos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en el artículo 4.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 y siguientes, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Concepto.

Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el propósito de responder a las necesidades del municipio, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público, todas las personas físicas y/o jurídicas que soliciten la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio público irá dirigida a cubrir los costes de prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, siendo el mismo de 0,50 euros/ficha.

Artículo 5.- Obligación del Pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio establecido en el artículo anterior.

Artículo 6. Normas de Gestión.

1. Todas las personas físicas y/o jurídicas interesadas en la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, deberán de personarse en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria a fin de obtener la ficha mediante la cual podrá disfrutar de la prestación solicitada.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a la cuantía establecida en la presente ordenanza darán derecho al interesado al suministro de unos 800 litros de agua no potable utilizable para la realización de tratamientos fitosanitarios, por cada ficha abonada.

3. Las cuantías correspondientes serán satisfechas de una sola vez mediante ingreso directo en el momento de solicitar la prestación del servicio. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

4.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, éste podrá solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5.- La autorización para la utilización determinará las condiciones de uso de los mismos, y en su caso, la prestación de fianza.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Excmo. Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Reguladora entrará en vigor el día de la publicación del edicto de su aprobación definitiva en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia a partir de su publicación en el B.O.P.

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Es un tema importante que nuestro grupo político lleva en su programa y consideramos que es un tema muy demandado por los ciudadanos de Martos, sobre todo por los agricultores, instando al equipo de gobierno que pongan mas puntos y que estos también lleguen a las pedanías de Martos.

Sra. Martos Luque.- Su voto va a ser positivo y van a dar un voto de confianza al equipo de gobierno, entiende

este grupo político que es una necesidad muy demandada por los vecinos de las pedanías y quisiera que explicaran a los vecinos del Monte Lope Álvarez que sistema van a seguir y como deben utilizarlo ellos.

Sr. Delgado Vilchez.- Consideramos que a los olivareros este sistema les va a venir muy bien, pero creemos que siendo un servicio municipal, no debería de ser el agua más cara que en algunos sitios privados.

Sr. Cuesta López.- Quisiera aclarar que según las conversaciones mantenidas con el Monte, "el pozo de la Cooperativa es de la Cooperativa" y dependeremos de lo que ellos digan. Los pozos públicos intentaremos adecuar el sistema mas adecuado para cada uno de los puntos, de todas formas estamos abiertos a sugerencias. Hemos establecido un sistema que beneficie los máximo posible al usuario y evitar abusos de esta agua publica.

Estamos estudiando poner mas puntos, no solo en Martos, sino en los anejos, pero todo tiene un trabajo y en ello estamos.

Sr. Navarro Jurado.- Considera este portavoz que aunque esta de acuerdo con que no es fácil gobernar, quiere manifestar que la obligación como miembros de la oposición es estar encima de la gestión del gobierno.

Nuestra propuesta es que se dieran mas litros, pero estudiado el tema vemos que la opción adoptada por el equipo de gobierno es la mas acertada, beneficiando a los pequeños con respecto a los grandes.

* * * * *

8.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula en los apartados 4 y 5 de su artículo 52 la figura de la "prestación compensatoria" en suelo no urbanizable creada con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones que no se encuentren vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Dicha prestación compensatoria, es exigible hasta un importe máximo del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar por el sujeto obligado al pago, se gestionará por el propio municipio destinándose su producto al Patrimonio Municipal del Suelo.

Siendo intención de este Equipo de Gobierno fomentar o ayudar al establecimiento de nuevos yacimientos generadores de riqueza y empleo en un marco de desarrollo sostenible.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de doce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 abstenciones P.P.-/4 abstenciones P.A./1 voto a favor I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Modificar el texto de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, quedando redactada como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.

(...)

Artículo 7.- Cuantía.

La cuantía de la prestación compensatoria se establece en el 8% del importe total de la inversión para su efectiva implantación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

(...)

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el B.O.P.

* * * * *

9.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE TRASNFERENCIA DE CREDITO N° 11/2008 ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCION.- Dada cuenta de la necesidad de atender gastos para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2.008 esta Alcaldía-Presidencia, conforme lo previsto en el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2.007, y con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, en el Real Decreto 1.463/2.007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.007, de

28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal de Informativa Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P.- /4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, ACUERDA prestar aprobación a la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 11/2.008 al Presupuesto vigente de 2.008 con el siguiente tenor:

INCREMENTOS

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
011.310.00	Intereses de Préstamos	15.000,00
422.212.01	Conservación Escuelas	13.000,00
422.221.00	Energía Eléctrica Escuelas	10.000,00
432.221.00	Energía Eléctrica Alumbrado Público	100.000,00
451.226.16	Delegación de Educación y Cultura	32.875,00
452.221.00	Alumbrado de Fiestas	50.000,00
511.210.02	Conservación Vías Públicas	30.000,00
511.210.04	Conservación Caminos Rurales	5.000,00
511.213.04	Mantenimiento Maquinaria y Utillaje Obras	10.000,00
511.611.00	Plan Provincial de Cooperación	65.000,00
511.611.01	Obras P.F.E.A.	65.000,00
511.611.09	Red Viaria y Otros	20.000,00
511.611.14	Dotación Alumbrado Ciudad	<u>7.500,00</u>
TOTAL AUMENTOS:		423.375,00

DISMINUCIONES

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
111.100.05	Retribuciones 4º Teniente de Alcalde	14.000,00
111.162.06	Seguros Altos Cargos	5.375,00
323.227.07	Centro Unidad Res. y Estancia Diurna Discap.	350.000,00
721.470.01	Subv. Gastos Corrientes a Empresas Privadas	14.000,00
721.770.00	Subv. de Capital a Empresas Privadas	<u>40.000,00</u>
TOTAL DISMINUCIONES:		423.375,00

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Desde este grupo político nuestro voto va a ser negativo porque consideramos que lo que se trae a este Pleno es una mala ejecución del presupuesto y volvemos a dejar sin partida presupuestaria el Centro de Discapacitados. Ya el mes pasado nuestro grupo político se preocupo por dicho centro, y vemos como un mes

mas tarde se le ha quitado la partida presupuestaria, considerando que la apertura de este centro es de gran interés debido a los usuarios que demandan sus servicios.

Cada mes se realiza una transferencia de crédito, debido a que los presupuestos no eran tan reales como se dijo en su día, van once modificaciones y esto es debido a que los números no han coincidido con lo previsto.

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo político va a decir "no" a esta propuesta debido a que consideramos que esta es la consecuencia de su mala gestión económica. Un recurso que es extraordinario para cuando surjan determinados imprevistos, Vdes. lo han convertido en ordinario.

Consideramos que están haciendo una mala gestión del presupuesto, irreal y ficticia. Pero lo que desde este grupo político creemos que es mas grave aun, es que están Vdes. disminuyendo partidas que suponen gasto social para incrementarlas en otras que no consideramos que sean imprevistos.

Y nos sorprende de donde cogen este dinero, el cual estaba destinado a sufragar los gastos del Centro de Discapacitados Virgen de la Villa, cuando saben Vdes. encima que dicha partida en cierto modo es ficticia, poniendo ello de manifiesto lo mal gestionado que esta el presupuesto del año 2008.

Sr. Delgado Vilchez.- Consideramos que este punto corresponde a la mala gestión realizada, al mes de octubre van 24 transferencias de crédito, 13 son entre partidas del mismo grupo y 11 entre distintas partidas de función. Lejos estamos del año en el que fue en septiembre cuando se hizo la primera transferencia de crédito.

En su día se denunció la ejecución de los presupuestos y de ahí viene la mala gestión de los mismos.

Lo que mas nos preocupa a este partido es que en el año 2008 no vamos a ver abierto el Centro de Estancia Diurna de la Virgen de la Villa, ya que se le va a quitar lo que le hace falta para ponerlo en funcionamiento.

Sr. Cuesta Lopez.- Este recurso de modificación de crédito esta amparada con el fin de facilitar la estabilidad presupuestaria de las Corporaciones.

Dichas modificaciones están justificadas, debido a que existe una previsión de gasto e ingreso, pero con el desarrollo del tiempo nos lleva a estas modificaciones.

Para conseguir fondos para subvenciones hay que consignar las distintas partidas presupuestarias, y así poder solicitar dicha subvenciones en caso de que se oferten.

En cuanto al Centro de Estancia Diurna de Discapacitados Virgen de la Villa, cometen un error al

decir que es imposible abrirlo y quisieran que me explicaran en que se basan para afirmar esto.

Sr. Navarro Jurado.- Nuestro grupo pretende que este Centro abra lo antes posible y es Vd. portavoz del equipo de gobierno quien tiene que decirnos si va o no a abrirse dicho centro.

En cuanto a los presupuestos, aunque admitimos que este corresponde a un cálculo estimado, pero al calcular las partidas se debe prever la subida y en este caso no vemos lógica dicha modificación de crédito.

Sra. Martos Luque.- Sabemos que el presupuesto cambia a lo largo del año, pero dicho presupuesto se hace avalado por partidas. Consideramos que de lo que nos han dado en papeles no hay imprevistos ya que son gastos que a principio de año ya están estipulados.

Deben asumir que se han equivocado, y cuando hagan el presupuesto este debe ser real y no ficticio.

Nuestro grupo político lo que reivindicamos es que a la fecha de hoy el Centro de Estancia Diurna Virgen de la Villa no esta abierto y es Vd. el que debe decirnos cuando se abrirá.

Sr. Delgado Vilchez.- Que la ley permita este recurso no quiere decir que se tome como norma.

Como Vd. comprenderá la oposición no estamos enterados de la gestión que Vdes. realizan y no podemos decirle cuando se abrirá el Centro de Estancia Diurna Virgen de la Villa.-

La Sra. Presidenta interviene para explicar que los expedientes son públicos y están a disposición de todos los portavoces y concejales, que aunque no estén de acuerdo con la gestión realizada por el equipo de gobierno, estos expedientes están ahí, y son claros y transparentes.

El Sr. Delgado Vilchez continúa manifestando que a fecha de hoy el Centro sigue cerrado. En cuanto a los proyectos, hay muchos aprobados y que todavía están por ejecutar.

Sr. Cuesta López.- Vdes. han afirmado que no se va a abrir el Centro de Estancia Diurna Virgen de la Villa, por eso le preguntamos a Vdes. porque hacen estas afirmaciones, pues el Centro esta dispuesto a abrirse siempre y cuando la Junta de Andalucía de el visto bueno.

A lo largo de año han surgido distintos imprevistos, y desde este equipo de gobierno los consideramos cuestiones sociales para los cuales vamos a utilizar este dinero y no creemos que esto corresponda a una mala gestion.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha publicado en el BOJA, los Ayuntamientos que cumplen a la hora de elaborar los presupuestos y Martos esta entre los 18 primeros Ayuntamientos que realizan el presupuesto acorde con la legislación vigente, si hiciéramos el presupuesto en el mes de octubre no tendríamos que hacer modificaciones.

* * * * *

10.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPEDIENTE OBRR6060 CONTRA CESP A INGENIERIA URBANA S.A. Y RESOLUCION DEL MISMO.-. El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2003 adjudicó la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos e industriales asimilables a urbanos, limpieza viaria y limpieza de contenedores del municipio de Martos (Jaén) a la mercantil CESP A S.A.

Con fecha 6 de noviembre de 2007 (nº registro de entrada de documentos 15.468) el Sr. D. Juan José Navarro Jurado, en calidad de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes -Convocatoria por Andalucía presentó denuncia en este Excmo. Ayuntamiento sobre la utilización de medios personales y materiales adscritos al servicio de basura de Martos en la recogida de basura del municipio de Torredonjimeno desde hace más de un año, sin conocimiento municipal, adjuntándose asimismo, pruebas fotográficas por el citado Grupo Político.

Remitida como diligencia previa, la denuncia junto con la documentación aportada a la empresa CESP A S.A., en trámite de audiencia, con fecha 5 de diciembre de 2007, ésta, a través de su representante D. Juan José López Montoya, formuló escrito de alegaciones en defensa de sus respectivos derechos e intereses con fecha 29 de enero de 2008 (nº registro de entrada de documentos nº 1643), siendo remitidas a la parte denunciante en fecha 7 de febrero de 2008 (nº registro salida nº 795).

Para constancia en la investigación del expediente que se tramita se solicitó de oficio en fecha 19 de marzo de 2008, por parte de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, informe a la Gerencia de la empresa Residuos Sólidos Urbanos Jaén, S.A., sobre los datos relativos a vehículos que transportaban la basura de Martos así como lugar de procedencia de la basura transportada por la vehículos antes mencionados, referidos al ejercicio de 2007.

Con fecha 8 de abril de 2008 se evacuó el referido informe solicitado, donde se ponía de manifiesto, que una

vez analizados los registros de entrada del vertedero de R.S.U. del Consorcio de Jaén Sierra Sur en el año 2007, que los vehículos correspondientes a las matrículas 6078-CMM y 6061-CMM (camiones nodriza marca IVECO, modelos MP340E38HB) adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y recogida de industriales del municipio de Martos, habían transportado residuos procedentes del municipio de Torredonjimeno en diferentes ocasiones.

Tal y como quedó plasmado en el informe emitido, el vehículo 6061-CMM había descargado residuos declarados como procedentes del municipio de Torredonjimeno 7 días, entre el 20 de enero y el 25 de septiembre; y el vehículo 6078-CMM lo había realizado 302 días, siendo el primer día el 1 de enero y su última entrada el día 31 de diciembre, no habiéndose realizado entradas de esta procedencia por estos vehículos en año distinto al 2007.

Como ley de contrato, la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la concesión administrativa para la gestión al servicio contemplaba una afectación de los materiales al mismo determinándose que *"todo el material mecánico o manual, quedará adscrito a la prestación del servicio y no podrán ser retirados ni sustituidos sin consentimiento expreso del Ayuntamiento y que bajo ningún concepto la empresa podrá utilizar material adscrito al servicio para la prestación de trabajos o servicios particulares o de cualquier tipo ajenos a los especificados en este Pliego, salvo que, con carácter excepcional sean ordenados por el Ayuntamiento, con la correspondiente compensación si procediera"*.

La cláusula 33 del citado Pliego consideraba faltas muy graves, entre otras, la ocupación de los medios adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias de la concesión, el falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o de la contrata, la modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación previa o la no prestación de los servicios objetos de la contrata o su prestación defectuosa o insuficiente.

Mediante informe del Secretario General fue examinado jurídicamente el expediente de referencia y concretamente, tomando especialmente en consideración el informe de fecha 8 de abril de 2008 emitido por D. José Torres Guerrero, Gerente de la empresa Residuos Sólidos Urbanos Jaén S.A., se estimó la existencia y concurrencia de indicios racionales suficientes, motivados y fehacientemente acreditados que podrían eventualmente justificar la incoación de procedimiento sancionador al concesionario del servicio por incumplimiento contractual del Pliego de

cláusulas administrativas particulares que rigió la prestación del servicio, al haber incurrido presunta o presumiblemente, al menos, en la comisión de tres faltas muy graves de las previstas en la cláusula 33; en particular la infracción recogida en el nº 1 (la ocupación de los medios adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias de la concesión, sancionada con la cuantía de 3.300,00 €), en el nº 2 (el falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o de la contrata, sancionada con la cuantía, asimismo, de 3.300 €) así como la prevista en el nº 12 (la modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación previa, sancionada con multa de 250,00 €).

Mediante acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria el día 30 de abril de 2.008, se acordó iniciar los actos y trámites necesarios para la incoación de procedimiento sancionador al concesionario del servicio por incumplimiento contractual del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la prestación del servicio por la realización de los hechos expresados en el párrafo anterior, al efecto de determinar la responsabilidad, y en su caso, la sanción que corresponda, al mismo tiempo que se delegaba en el Sr. Alcalde las potestades necesarias para dictar el decreto de incoación del citado procedimiento, sin perjuicio de que su resolución final que correspondiera al Pleno de la Corporación.

RESULTANDO que por Resolución 618/2008, de 4 de junio actual, se acordó la incoación de expediente sancionador al concesionario del servicio, CESPAS S.A., en el que se nombraba a Doña M^a del Carmen Estrella Jaén como Instructora y a Don Miguel Ángel Velasco Gámez, como Secretario de este expediente, sin perjuicio de la ulterior potestad sancionadora que le correspondía al Pleno de la Corporación, al objeto de resolver el procedimiento y en su caso imponer la sanción correspondiente.

RESULTANDO que con fecha 11 de junio de 2.008 se notificaron mediante la citada Resolución los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de 15 días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta propuesta de Resolución, pudiera el infractor contestar a la acusación formulada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente, en orden a la mejor defensa de su derecho.

RESULTANDO que con fecha 27 de junio de 2.008, nº de registro de entrada 11.757, y dentro del plazo establecido

al efecto se ha presentado escrito de descargos y alegaciones por Don Juan José López Montoya, en nombre y representación de CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A., contra las presuntas infracciones cometidas, proponiendo asimismo medios de prueba.

CONSIDERANDO que examinadas y valoradas por la Instrucción y la Secretaría del expediente las alegaciones y manifestaciones vertidas por el inculcado, éstas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, en la medida en que no guardan ningún tipo de relación ni conexión con el objeto de la denuncia.

CONSIDERANDO que la prueba propuesta por el interesado se considera improcedente por cuanto que lo que pretende demostrar no tiene relevancia para la determinación, averiguación, calificación jurídica de los hechos, ni para la atribución y determinación de las posibles responsabilidades en el expediente sancionador.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, como órgano de contratación y que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del posible responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

CONSIDERANDO que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa muy grave de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la concesión del servicio.

CONSIDERANDO que con fecha 7 de julio de 2008, se notifica al interesado propuesta de Resolución con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le concede un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de esta propuesta, para que puedan comparecer en el procedimiento en sede de audiencia pública para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen oportunos ante esta instrucción, al término de los cuales por el Ayuntamiento Pleno se dictará la resolución o acuerdo definitivo que corresponda.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de julio de 2008 nº de registro de entrada de documentos 13.086 de 24 de julio, por

Cespa Ingeniería Urbana S.A., se presenta escrito de alegaciones a la propuesta de Resolución formulada en el citado expediente.

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, de fecha 19 de septiembre de 2.008, en relación a las alegaciones formuladas y que literalmente transcrito expone lo siguiente:

"...PRIMERA.- ALEGACIÓN PRELIMINAR: INDEFENSIÓN.

El artículo 19.1 del RPPS no exige una entrega o envío material del expediente administrativo sino la indicación de la relación de los documentos que obran en el mismo y su puesta de manifiesto a los interesados para que puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento durante un plazo de 15 días. En este sentido se hace constar que el interesado (Empresa Cespa S.A.) no ha comparecido a estos efectos en el plazo a tal efecto concedido.

Por otra parte, toda la relación de la documentación obrante en el expediente aparece debidamente detallada, recogida y relacionada en la propuesta de Resolución notificada a la Empresa (tanto en los Antecedentes de Hecho como en los Fundamentos de Derecho, Resultándos y Considerándos); documentación que fue retirada mediante entrega de la copia íntegra del expediente al Sr. Don José Manuel Jiménez Cano, en calidad de encargado de Cespa según, Diligencia extendida por el Secretario General de la Corporación con fecha 12 de Junio de 2008 obrante en el expediente. Pero es más, perfectamente esta Administración podría haber prescindido del trámite de audiencia pues no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta en la Resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por el interesado (Arts. 84.4 LRJPAC y 19.2 en relación a los arts. 3 y 16 del RPPS). En consecuencia se rechaza y desestima la situación de indefensión alegada por la empresa concesionaria no considerándose la alegación preliminar propuesta como defecto de forma que pueda determinar su anulabilidad o, ni siquiera, una irregularidad no invalidante contemplada en el art. 63.2 de la LRJPAC (Por todas, SS.TS. 28.09.2006, 12.11.90, 22.07.88 o 17.06.91).

SEGUNDO.- ALEGACIÓN PRIMERA: DEUDA PENDIENTE DE ABONO A CESPA S.A. APLICACIÓN ART. 1100 Y 1124 CC.

Debe, asimismo, ser desestimada en la medida que no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la

imputación, en la medida que no guardan ningún tipo de relación ni conexión con el objeto de la denuncia.

La relación jurídica que vincula a esta Corporación con la Empresa Cespa S.A. se enmarca dentro del contrato administrativo típico de gestión de servicios públicos (arts. 154 y ss. TRLCAP - R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio - y arts. 114 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 en relación a la Disposición Transitoria Primera punto 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Los arts. 5 y 9 del TRLCAP, tras considerar al contrato de gestión de servicios públicos como contrato administrativo típico, determinan en cuanto a su régimen jurídico que éste se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Desde esta perspectiva, la ejecución y los efectos de los contratos administrativos se rigen, por tanto, por la citada Ley, su disposiciones de desarrollo y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, que se constituyen en Ley fundamental del contrato (art. 94 del TRLCAP).

Sin desconocer la deuda que esta Corporación pueda tener pendiente con la Empresa Cespa S.A., este motivo, en ningún caso, puede servir para desvirtuar el fundamento de la imputación ni tiene relevancia para la determinación, averiguación ni calificación jurídica de los hechos, ni para la atribución ni determinación de las posibles responsabilidades en el expediente sancionador incoado. Carece de sentido alegar, principios que rigen las obligaciones recíprocas en derecho civil cuando la obligación expuesta debe resolverse dentro del marco y del régimen jurídico-administrativo que ofrecen la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, lo contrario equivaldría admitir, por ejemplo, que un Ayuntamiento no podría imponer ni exigir el cobro de una multa de tráfico a un proveedor pendiente de cobro con aquel.

TERCERO.- ALEGACIÓN SEGUNDA. CARENCIA DE FUNDAMENTACION INFRACCIONES Nº 2 Y 12 DE LA CLAUSULA 33 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

En relación a la citada alegación debemos considerar:

- a) El hecho de que no se discuta la fundamentación de la infracción administrativa tipificada en la cláusula nº 1 (la ocupación de los medios adscritos a la contrata en tareas distintas de la propia de la concesión) y que constituye núcleo esencial y la infracción matriz de la que deriva la sanción impuesta y el resto de las faltas imputadas, considerada además aprobada en la propuesta de resolución, merced al informe emitido en fecha 8 de abril de 2008 por parte de la Gerencia de la empresa Residuos Sólidos Urbanos Jaén S.A., a pesar de que se siga hablando de un supuesto uso indebido constituye ya una cierta admisión del hecho en sí, no habiéndose desvirtuado por ninguna alegación, prueba o documento aportado por el interesado, ya en fase de alegaciones, ya en trámite de audiencia.
- b) Tampoco se propuso por el interesado en fase de alegaciones prueba o documentación alguna para desvirtuar la infracción imputada y recogida en el punto nº 2 (el falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o de la contrata - documentación relativa a la concesión -). Dicha infracción se considera conexa con la tipificada en la nº 1 y consecuencia necesaria de la misma pues esta administración quisiera o desearía conocer cómo se justifica y se refleja entonces el uso de dos camiones adscritos al servicio de Martos y puestos al servicio del municipio de Torredonjimeno sin consentimiento de esta Corporación en la documentación de la concesión y su reflejo en la contabilidad al haber estado percibiendo ingresos atípicos del citado municipio por la utilización de los camiones durante un año, así como la merma o desgaste que dichos camiones han experimentado a efectos de su amortización y reversión. No obstante, y en el ejercicio de la función de Policía que corresponde a la Administración concedente, la Intervención Municipal de Fondos podrá proceder a fiscalizar la gestión del concesionario, la inspección del Servicio y la documentación relacionada con el objeto de la concesión al objeto de dictar las órdenes para mantener y restablecer la debida prestación (art. 127.1.2º RSCL).
- c) Con respecto a la infracción tipificada en el nº 12 en ningún momento se pone en tela de juicio la calidad o la frecuencia del servicio de limpieza y recogida prestado en el municipio de Martos, el reproche jurídico se produce al modificarse

unilateralmente las condiciones en la gestión del servicio mediante la utilización de los dos camiones nodriza (vehículos adscritos exclusivamente al servicio de Martos) para la prestación del mismo al municipio de Torredonjimeno, sin anuencia y consentimiento de esta Administración.

Debe, por tanto, rechazarse, igualmente la citada alegación segunda ya que no desvirtúa la acusación realizada ni el fundamento de la imputación..."

Visto lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4º del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en el que se determina que ..."en defecto de regulación específica establecida en la norma correspondiente, cuando de la comisión de una infracción derive necesariamente la comisión de otra u otras, se deberá imponer únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida..."

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicable aplicación y

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal de Informativa Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos en contra P.P.- /4 votos en contra P.A./1 voto en contra I.U.) lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la empresa CESPA INGENIERÍA URBANA S.A., presentadas con fecha 22 de julio de 2.008, contra la propuesta de Resolución de fecha uno de julio de 2.008, por los motivos antes aducidos en base a los razonamientos expuestos en el informe emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 19 de septiembre de 2.008.

SEGUNDO.- Sancionar a CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES S.A. (como entidad sucesora a título universal de CESPA INGENIERIA URBANA S.A.), con la multa de 3.300 € como responsable de las infracciones administrativas tipificadas en el nº 1 de la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares (la ocupación de los medios adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias de la concesión), en el nº 2 (el

falseamiento de la contabilidad y demás documentación relacionada con el funcionamiento de la empresa o de la contrata, sancionada con la cuantía, asimismo, de 3.300 €) así como la prevista en el nº 12 (la modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación previa, sancionada con multa de 250 €, en relación con lo dispuesto en la cláusula decimonovena del citado pliego, y en el artículo 4, apartado 4 del Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la potestad sancionadora.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 36.2 del Pliego de condiciones que rigió la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos e industriales asimilables a urbanos, limpieza viaria y limpieza de contenedores del Municipio de Martos, la sanción, una vez firme se descontará de la próxima certificación que proceda abonar al contratista.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que procedan, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Concejal Delegado de Servicios, y al Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Don Juan José Navarro Jurado, en calidad de denunciante en el presente expediente sancionador.

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Desde Izquierda Unida, examinado el informe emitido por Secretaria no estamos de acuerdo en la forma en se ha desarrollado este expediente, ni en su resolución.

Nuestro grupo político denunció una irregularidad de esta empresa concesionaria de la recogida de basura, la cual hubo que presentarla por escrito.

Posteriormente nos informan de que esta denuncia carece de fundamento y que se cerraría el expediente, nuestro grupo político siguió insistiendo en que se esclareciera este asunto.

Al cabo del mes nos encontramos con dos informes de secretaria contradictorios, en uno se dice que no hay prueba fundadas y en el otro dice que existen indicios fundados, motivados y fehacientemente acreditados y la única diferencia entre ambos es el informe emitido por el vertedero de Fuerte del Rey y que nuestro grupo político solicito que se realizase. A partir de entoces no se ha hecho otro tipo de actuaciones y hoy se pretende dar carpetazo al tema con una mera sanción de 3.200 euros que corresponde a un 1% de los que CESPAs cobran al Ayuntamiento de Torredonjimeno por la recogida de basura en el año 2007.

Sra. Martos Luque.- Nuestro grupo político desde que se inicio este expediente, hemos solicitado que se depuren responsabilidades y no dar carpetazo a este asunto.

Sr. Delgado Vilchez.- Este portavoz considera que se han cometido tres faltas muy graves, y la sanción puede satisfacer las cuestiones legales, pero quien paga los gastos ocasionados por la utilización de personal y material de transporte, el importe de este servicio debería devolverse a los ciudadanos de Martos, y desde este grupo político consideramos que la medida es insuficiente.

Sr. Cuesta López.- En primer lugar quisiera decir que estamos en un estado de derecho y que la presunción de inocencia es obligatoria.

Cuando el portavoz de Izquierda Unida denunció esta situación, indicamos a este portavoz que aportara pruebas, las cuales según el informe jurídico no eran suficientes. Y fue el informe emitido por el vertedero de Fuerte de Rey y solicitado por este equipo de gobierno el que esclareció los hechos y aportó las pruebas suficientes para abrir el expediente.

En cuanto a las sanciones, estas están tipificadas y este equipo de gobierno lo que hace es ajustarse a ellas.

Sr. Navarro Jurado.- Consideramos que hay unos hechos, los cuales hay que afrontarlos y no se han tomado medidas con respecto a la empresa, ya que esta ha seguido realizando los servicios de igual forma hasta el 31 de diciembre y se deberían haber puesto los medios para que esto no hubiera ocurrido. Nuestro grupo político queríamos que se investigara dicha irregularidad, estamos de acuerdo con la sanción, pero existe una responsabilidad, hay un lucro por parte de esta empresa a costa de los impuestos pagados por los ciudadanos de Martos, y esto es lo que queremos que se investigue, y en caso de que el equipo de gobierno no lo haga, lo hará la justicia.

Sra. Martos Luque.- Estamos de acuerdo en que el equipo de gobierno esta haciendo todo lo posible y todo lo legal para esclarecer estos hechos, los cuales hay que depurarlos, ya que la empresa ha mentido y hay que depurar responsabilidades.

Sr. Delgado Vilchez,- Consideramos que la infracción administrativa están tipificadas, pero si tendríamos que tener un gesto con los ciudadanos de Martos, ya que este dinero ha salido de los bolsillos de los ciudadanos marteños e invertir este gasto en lo que consideren conveniente.

Sr. Cuesta López.- Manifiesta que un técnico jurista de este Ayuntamiento ha confeccionado un informe con arreglo a la ley y es a lo el equipo de gobierno se atiene.

* * * * *

11.- PROPUESTA ESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA TERESA BARBA MIRANDA.- Visto expediente **RP2006BM** incoado a instancia de Dº Ramón Villar Del Aguila, como representante de Dª Teresa Barba Miranda, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones en un ojo, causadas por el impacto de un objeto volante, con ocasión del Festival de agrupaciones, organizado por la Corporación Local durante el carnaval.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto el escrito del reclamante solicitando la terminación convencional del procedimiento, entendiendo que el importe de la indemnización ha de ascender a la cantidad de 2.526,90 euros, de los cuales la Corporación Local hará frente a la cantidad de 600,00 euros correspondientes a la franquicia concertada en el seguro de responsabilidad civil, y el resto hasta cubrir el total es abonado por la compañía de seguros.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Se reconozca el derecho a ser indemnizada a Dª Teresa Barba Miranda, por la cantidad de 600,00 euros, de conformidad con la solicitud de terminación convencional pedida por el representante del reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y traslado a intervención y a la compañía aseguradora.

* * * * *

12.- PROPUESTA DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON FRANCISCO MANUEL PALOMINO PEÑA.- Visto expediente **RP2007PPÑ** incoado a instancia de Dº Francisco Manuel Palomino Peña, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños producidos en un bien inmueble de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de Octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de dieciseis miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./4 votos a favor P.A./1 voto a favor I.U./5 abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Denegar el derecho a ser indemnizado a Dº Francisco Manuel Palomino Peña, por los daños sufridos en el bien inmueble de su propiedad, de conformidad con lo solicitado, por la inexistencia de acreditación de responsabilidad de la Administración Pública, en la medida en que los daños no tienen su origen en la mala conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

* * * * *

13.- PROPUESTA DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON JOSE ANTONIO VARGAS BAEZA - Visto expediente **RP2007VB2** incoado a instancia de Don José Antonio Vargas Baeza, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños producidos en el vehículo de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./10 Abstenciones P.P.-P.A.-I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Denegar el derecho a ser indemnizado a Don José Antonio Vargas Baeza, por los daños materiales sufridos en su vehículo, de conformidad con lo solicitado, por la inexistencia de acreditación de responsabilidad de la Administración Pública, al no quedar suficientemente acreditada la concurrencia de nexos causal entre el anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño causado a la reclamante; no pudiendo ser comprobado el daño, ni la causa-origen del mismo, y su vinculación al mal funcionamiento de la Administración, existiendo una falta total de pruebas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

* * * * *

14.- PROPUESTA DESESTIMATORIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON MANUEL NIETO LOPEZ.- Visto expediente **RP2007NL** incoado a instancia de Don Manuel Nieto López, en este Ayuntamiento, con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños producidos en la granja de animales de su propiedad.

Visto el informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual,

el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./10 Abstenciones P.P.-P.A.-I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Se deniegue el derecho a ser indemnizado a Don Manuel Nieto López, por las pérdidas económicas sufridas en su granja de animales, de conformidad con lo solicitado, por al inexistencia de acreditación de responsabilidad de la Administración Pública, en la medida en que los daños tienen su origen en un corte de suministro en la red de alta de la ETAP que no es de titularidad municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

* * * * *

15.- PROPUESTA DE IMPOSICION Y ORDENACION DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL, ASI COMO LA ORDENANZA FISCAL QUE LA REGULA.- Por cuanto se hace necesario, según el Equipo de Gobierno, regular específicamente mediante una ordenanza concreta el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, y en aras de su adecuación.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la imposición y ordenación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, asi como la ordenanza fiscal que la regula, en los términos que constan en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

* * * * *

16.- PROPUESTA DE APROBACION DE SOLICITUD DE DON JERONIMO JIMENEZ SERRANO EN REPRESENTACION DE "CEMENTERIO PARQUE DE MARTOS S.A." SOBRE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA HIPOTECAR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A LA FINANCIACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE MARTOS.- Dada cuenta del escrito presentado con fecha 22 de octubre actual, nº de registro de entrada 17.325, por Don Jerónimo Jiménez Serrano, en calidad de Administrador Único de la mercantil CEMENTERIO PARQUE DE MARTOS S.A., en el que solicita de este Ayuntamiento, autorización al amparo de lo establecido en el punto 2 del art. 255 del TRLCAP, según redacción dada por la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de Concesión de Obras Públicas, para hipotecar la concesión administrativa con destino a la financiación de las obras y mejoras a que se contrae el contrato de la concesión de referencia y

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./10 votos en contra P.P. - P.A. - I.U.), lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Autorizar a Don Jerónimo Jiménez Serrano, en calidad de Administrador Único de la mercantil CEMENTERIO PARQUE DE MARTOS S.A., la constitución de la hipoteca sobre la concesión de la obra pública relativa al proyecto de ampliación y gestión del cementerio municipal, con los bienes y derechos que llevan incorporados, conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria, con la advertencia de que la hipoteca de la concesión no podrá constituirse en garantía de deudas que no guarden relación con la concesión citada.

Segundo.- Tomar conocimiento de la constitución de la sociedad mercantil "CEMENTERIO PARQUE DE MARTOS S.A." constituida como unipersonal mediante escritura de fecha 23 de octubre de 2.006, ante el Notario de Alcalá la Real, Don Francisco Javier Rios Valverde, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio 41, tomo 393, hoja J-14.954, inscripción 1ª, cesada su situación de Unipersonal por otra escritura de desembolso de dividendos pasivos y aumento de capital social otorgada ante la Notario de Jaén, Doña Matilde de Loma-Ossorio y Rubio, el 27 de abril de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio 44, tomo 393, hoja J-14.954, inscripción 3ª, con domicilio social en Martos, calle Torredonjimeno s/n y con CIF núm.

A-23-582902.; constitución de la sociedad que fue tenida en cuenta en la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de septiembre de 2.006.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan y a los Servicios Municipales de Intervención y contratación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones en este asunto.-

Sr. Navarro Jurado.- Nuestro grupo político no está de acuerdo con la privatización de los servicios públicos.

Lo que hoy se trae a Pleno es que se hipoteque la concesión administrativa del cementerio, es decir, hay una empresa que se ha quedado con la gestión del cementerio durante 50 años, los cuales serían prorrogables y ahora esta empresa solicita que se le autorice poder hipotecar dicha concesión para hacer frente a las obras. Desde este grupo político nos preguntamos que pasaría si esta empresa no pudiera hacer frente a la hipoteca.

Sra. Martos Luque.- Desde este grupo político siempre hemos mantenido que no estamos de acuerdo con la privatización de Cementerio, y ahora traen un problema añadido que es la hipoteca de esta concesión y nos preguntamos ¿Qué repercusión tendría sobre los ciudadanos, si esta empresa no hace frente a la hipoteca?. Son muchas las dudas que se nos presentan y es por lo que nuestro voto va a ser negativo.

Sr. Delgado Vilchez.- Consideramos muy necesario la remodelación del Cementerio, pero siempre nuestro grupo político ha mantenido que hubiéramos querido que el mismo Ayuntamiento lo hubiera realizado.

Sr. Cuesta López.- Como bien han manifestado Vdes. el punto que traemos a este Pleno es legal. Con esta medida intentamos un avance más para poder mejorar y remodelar lo más pronto posible el Cementerio.

Sr. Navarro Jurado.- Nuestro grupo político vuelve a ratificar que no están de acuerdo con que este servicio sea privado. Nuestra duda ante la hipoteca de esta concesión es lo que anteriormente hemos expuesto, ya que esta empresa puede quebrar y ocasionar problemas.

Sra. Martos Luque.- Es un proyecto que no compartimos, no porque no sea necesario, sino por la forma de gestionarlo, ya que parte de la iniciativa privada y un partido de izquierda jamás debería de privatizar. De todas

formas esperamos y deseamos que este proyecto se haga lo mas pronto y de la mejor forma posible.

Sr. Delgado Vilchez.- Quisiera saber si el Ayuntamiento tiene alguna responsabilidad subsidiaria sobre este punto en caso de no cumplir.

Sr. Interventor.- Manifiesta que en caso de que la empresa tuviera algún problema el acreedor hipotecario tendría la responsabilidad de responder. El Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad, puesto que el dinero se va a invertir en un bien municipal.

Sr. Secretario.- Manifiesta que esto viene perfectamente regulado en la Ley de Contratos del sector publico, tanto los derechos del acreedor hipotecario como la ejecución de la hipoteca y todo lo que afectaría a los titulares en caso de resolución de la concesión.

Sr. Cuesta López.- Nuestro equipo de gobierno intenta actuar de la mejor forma posible para prestar el mejor servicio al ciudadano.

En cuanto a la portavoz del Partido Andalucista he de decirle que ellos estuvieron gobernando en este Ayuntamiento y privatizaron.

Nuestra intención tanto si es publico o privado es buscar las mejores condiciones del servicio.

Sra. Martos Luque.- Manifiesta que quiere intervenir por alusiones, a lo que la Sra. Presidenta se opone, considerando que a todos los portavoces se hace alusiones. La Sra. Martos Luque, solicita que conste en acta que no le ha sido permitido intervenir.

* * * * *

17.- PROPUESTA DE DECLARACION DE ESPECIAL INTERES Y UTILIDAD MUNICIPAL, ASI COMO LA BONIFICACION DEL 95% ICIO AL PROYECTO DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE PORCUNA, 40 DE MARTOS.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2008, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto

pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Declarar la construcción, instalación u obra, consistente en proyecto demolición vivienda en C/ Porcuna, 40, de nuestra ciudad de especial interés o utilidad municipal por encontrarse ubicada dentro del casco antiguo de Martos; al mismo tiempo, dicha declaración se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

Segundo.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras (ICIO), al proyecto presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la demolición de vivienda en C/ Porcuna, 40, de nuestra ciudad.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Urbanismo y al Área de Rehabilitación Concertada.

* * * * *

18.- PROPUESTA DE CONCESION DE BONIFICACION DEL 95% DEL ICIO PARA LOS PROYECTOS QUE SE ACOGEN AL PROGRAMA DE REHABILITACION DE EDIFICACIONES DEL AREA DE REHABILITACION CONCERTADA SEGÚN ANEXO I ADJUNTO Y DENEGACION DE DICHA BONIFICACION A LOS BENEFICIARIOS QUE MANTIENEN DEUDAS TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2008, se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95 por 100 de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir

circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dada las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias, que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones,

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Conceder la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de rehabilitación de edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada, que a continuación se detallan:

- ENRIQUE CHAMORRO OCAÑA
- FRANCISCA GALLARDO TORRES
- JOSE RAUL LOPEZ AGUILA
- MANUEL RUBIA PULIDO
- JESUS GARRIDO HERNANDEZ
- MARIA DOLORES ACEITUNO ALVAREZ
- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENTE DE LA VILLA, 8
- FIDEL MARTIN ZUHEROS
- MARIA DOLORES IZQUIERDO LOPEZ

Segundo.- Denegar la bonificación del 95 por ciento del impuesto de construcciones y obras, a los proyectos que se acogen al programa de rehabilitación de edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada pero cuyos beneficiarios mantienen deudas tributarias con el Ayuntamiento que a continuación se detallan:

- JUAN ANDRES CORTES CAMPOS
- AHMED FELLAH
- AZIZE FADILI
- ANTONIO JESUS GARRIDO GARCIA
- CARMEN DEL CAÑO SANTOS

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento,

Tesorería Municipal, Urbanismo y al Área de Rehabilitación Concertada.

* * * * *

19.- PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y PELIGROSOS.- La presente ordenanza se promulga al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone, en su apartado segundo, que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las siguiente materias:

- Protección del Medio Ambiente
- Protección de la Salubridad Pública.

Considerando que la citada ordenanza esta redactada conforme a lo establecido en la siguiente legislación aplicable:

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre por el que se modifica el RD 287/2002 de 22 de marzo.
- Decreto 42/2008 de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de mayo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 42/2008 de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 92/2005 de 29 de marzo, que regula la identificación y registro de determinados animales de compañía.
- Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- Ley de Sanidad animal 8/2003 de 24 de abril.
- Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de Animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1976 modificada por la Orden de 16 de diciembre de 1976 sobre medidas higiénico-sanitarias aplicables a perros y gatos.
- Orden de 24 de junio de 1987 de las Consejerías de Salud y de Agricultura y Pesca por las que se dictan normas para

el desarrollo del Programa de prevención y lucha antirrábica.

- La restante normativa Estatal, Autonómica y Local sobre la materia.

Examinado el dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Educación, Sanidad y Consumo en sesión celebrada el día 23 de octubre actual, el Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos y peligrosos, en la forma que ha sido redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Exponer al público y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante inserción de edictos en el BOP y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, para la presentación en su caso de reclamaciones y sugerencias. Caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; debiendo publicarse íntegramente el texto de la ordenanza en el BOP, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 65.2 de la LRBRL.

Sr. Navarro Jurado.- Manifiesta estar de acuerdo con esta ordenanza, pues entiende que hay que regular la tenencia de animales, hacer que se cumpla y responsabilizar a los dueños de los animales.

Sr. Delgado Vilchez.- Considera que la ordenanza esta perfectamente concebida, simplemente quiero hacer un llamamiento al equipo de gobierno para darle un empujón al albergue de animales abandonados, como complemento de esta ordenanza.

Sr. Cuesta Lopez.- Considera que esto viene a complementar la preocupación del equipo de gobierno con este tema.

Hace un tiempo dictamos un bando sobre la necesidad del cuidado de los inconvenientes que ocasionan algunos actos de los animales. Y se están estudiando alternativas para poner medios que faciliten dichos cuidados. Nuestra intención es seguir trabajando y apelamos a la conciencia de los ciudadanos para que nuestra ciudad sea cada día mejor y mas habitable.

* * * * *

20.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN RELACION A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL FUNCIONARIO MUNICIPAL DON CIRIACO CASTRO TORO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, , por unanimidad de los asistentes es ratificada la inclusión y la urgencia del presente asunto en el orden del día, por cuanto el mismo no ha sido previamente dictaminado por la respectiva Comisión Municipal Informativa.

Advertido error material en el punto sexto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre pasado sobre PROPUESTA DE APROBACION DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR EL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION DON CIRIACO CASTRO TORO.

De acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

El Ayuntamiento-Pleno con el voto favorable de veinte miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 votos a favor P.P./4 votos a favor P.A./1 abstención I.U.), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de referencia en el sentido siguiente:

En el párrafo primero, ultima línea donde dice "...profesor asociado en la Universidad de Jaén...", debe decir "...profesor universitario en la Universidad de Jaén..."

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comunicación al negociado de Recursos Humanos

* * * * *

21.- MOCIONES DE URGENCIA.- No se presentan.

* * * * *

22.- PREGUNTAS PENDIENTES DE RESPONDER DE LA SESION ANTERIOR.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sr. Gómez Martínez.- ¿Tienen Vdes. pensado dotar de algún terreno a la Asociación Protectora de Animales Martaña?

Sr. Rubén Cuesta.- Estamos a la espera de que la Fundación Zayas nos ceda unos terrenos para a su vez cederlos a la Protectora de Animales.

2.- Sra. Martos Luque.- Dice Vd. que no dábamos ayuda para obras ni para las asociaciones, ¿Es cierto que decía Vd. eso?.

Sr. Cuesta López.- Es cierto que no se daban las ayudas que este equipo de gobierno ha dado y da en la actualidad.

3.- Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. que gracias al partido andalucista se pudo terminar la obra del Pabellón cubierto de la Juventud?

Sr. Cuesta López.- Gracias al Gobierno de la Junta de Andalucía.

4.- Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. que gracias al Partido Andalucista se pudo arreglar el entorno de la ermita para uso y disfrute de los marteños?.

Sr. Cuesta López.- Gracias al Partido Andalucista no, gracias a la Junta de Andalucía que fue quien subvencionó las obras.

5.- Sra. Martos Luque.- ¿esta planta tan peligrosa a la que Vdes. se refieren es la que hoy esta junto al Parque Periurbano que hace poco inauguraron Vdes.?.

Sr. Cuesta López.- Si.

Sra. Martos Luque.- Sabe Vd. que el Partido Socialista quería poner esta planta tan peligrosa en la antigua fabrica de "Cementos David", o sea mas cerca de la población?.

Sr. Cuesta López.- No.

6.- Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. que el concejal del Partido Andalucista, no era Alcalde, sino segundo Teniente de Alcalde?.

Sr. Cuesta López.- Si

Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. que el sitio de trabajo del Concejal del Partido Andalucista no era la Alcaldía?

Sr. Cuesta López.- Si

Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. que el sitio del trabajo del Concejal Andalucista, se atendió a todos los ciudadanos?.

Sr. Cuesta López.- No.

Sra. Martos Luque.- Mire si atendimos a todos los ciudadanos, que pagamos todas las deudas que Vdes. generaron durante los catorce años de gobierno socialista. ¿Lo sabe?

Sr. Cuesta López.- Supongo que pagarían las mismas que cuando el PSOE recuperó la Alcaldía en el año 1999 y que dejaron ustedes.

Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. que incluso los funcionarios llevaban varios meses sin cobrar su sueldo?.

Sr. Cuesta López.- Sí, pero ese tema ya estaba resuelto cuando su partido gobernó.

7.- Sra. Martos Luque.- ¿Sabe Vd. quien es la Hermandad de la Sagrada Familia?,

Sr. Cuesta López.- Si

8.- Sra. Martos Luque.- La antigua Escuela de Arte y Oficios ¿Desde cuando es propiedad municipal?.

Sr. Cuesta López.- Nunca ha sido propiedad municipal, es propiedad de la Junta de Andalucía.

Sra. Martos Luque.- ¿Tienen algún tipo de actuación previsto para evitar que se caiga?

Sr. Cuesta López.- Si, se ha solicitado una subvención para la restauración del inmueble del antiguo Instituto de Formación Profesional San Felipe Neri, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones sobre el Patrimonio Histórico por las Corporaciones Locales de Andalucía.

9.- Sra. Martos Luque.- Con referencia a las obras de la Capilla de Nuestro Padre Jesús ¿Se han iniciado ya, existe una fecha prevista para el inicio de las mismas?

Sr. López Cuesta.- Este Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2008 concedió licencia para la realización de obras en la Capilla de Nuestro Padre Jesús. Este Ayuntamiento desconoce la fecha de inicio de las mismas, ya que como establece la estipulación cuarta del convenio, es el Obispado el encargado de la contratación de la empresa que ejecutará las mencionadas obras.

10.- Sra. Martos Luque.- Con referencia a la construcción del Centro de Día de la Fuente de la Villa. Me podrían decir ¿Cuál es la causa? ¿Ha surgido algún imprevisto?, Si es así, me gustaría que me lo explicaran.

Sr. Cuesta López.- Estamos a la espera de que la Consejería de Igualdad nos comunique la aceptación de unas adaptaciones en el Centro cuya documentación fue remitida y estamos a la espera de su contestación.

11.- Sra. Martos Luque.- Comienza el nuevo curso escolar y el nuevo curso universitario, hay una gran demanda de alumnos universitarios que necesitarían de un autobús directo que fuese de Martos a la Universidad, me gustaría saber si se ha avanzado en el proyecto. En caso de que se haya avanzado, para cuando esta previsto tener este servicio. Si esto se va a alargar en el tiempo, ¿tienen previsto hacer alguna actuación para subsanar esta deficiencia?.

Sr. Cuesta López.- La Alcaldesa ha mantenido varias reuniones con el Director Gerente del consorcio de transportes metropolitano, Antonio Guinea de Toro, para manifestarle las necesidades de este municipio, dentro de las cuales, hemos pedido priorizar dicho servicio, no pudiendo determinar una fecha concreta.

12.- Sra. Martos Luque.- Quisiera saber quien ha hecho estas comidas, quien ha asistido a las mismas y con que motivo se han realizado.

Sr. Cuesta López.- Me sorprende que me realice esa pregunta puesto que en la propia resolución a la que usted hace referencia viene especificado cual es el negociado que ha producido el gasto. Así mismo le recuerdo que estos gastos son correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008.

13.- Sra. Martos Luque.- También me ha llamado la atención la compra de cortacésped, ¿Por qué la diferencia de precio entre los dos?

Sr. Cuesta López.- Nos hemos ajustado a las necesidades del servicio y a las zonas verdes que existen en el municipio y que crecen cada año. Por tal motivo, se vio la necesidad de comprar un cortacésped normal autopropulsado y otro tipo vehículo en el que va subido el operario y que permite mejorar y agilizar el servicio.

* * * * *

23.- RUEGOS.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Desde el grupo andalucista rogamos pongan contenedores para todo tipo de residuos en la urbanización MOLINO BORDO, en las confluencias de la calle DULCINEA, BAÑOS DE ARGEL, ALONSO QUIJANO, ya que al día de hoy no hay ninguno.

2.- Desde el grupo andalucista hacemos otro ruego:
Los contenedores para el reciclado de plástico, papel y vidrio, brillan por su ausencia en toda la población, es absurdo poner pegatinas fluorescentes para llamar la atención y prohibir el uso incorrecto de los contenedores, si no hay otros para separar y reciclar

3.- Rogamos retiren los enseres de las pedanías, y en caso de que no exista este servicio lo indiquen mediante carteles.

4.- Rogamos al equipo de gobierno que los puntos de agua para el Monte-Lope- Álvarez sean una realidad, desde el grupo andalucista hace mucho tiempo venimos reivindicando esta necesidad ya que los vecinos tienen que coger agua de sus propias casas o desplazarse a la población de Noguerones.

5.- Tenemos un ruego de José Peinado Fuentes, rogamos den a este Sr. todo lo que necesite debido a la situación en que se encuentra.

* * * * *

24.- PREGUNTAS

IZQUIERDA UNIDA.-

1.- Sr. Navarro Jurado.- En el punto noveno de este pleno se ha traído una transferencia de crédito, en la que una de las partidas que se aumenta es la de conservación de escuelas, partida que estaba presupuestada en 65.000 euros y que hoy se ha ampliado en 15.000 euros más, con lo que la partida presupuestaria para este año 2008 va a ser de 80.000 euros.

Desde este grupo de Izquierda Unida no compartimos que unas instalaciones dependientes de la Consejería de Educación tengan que ser mantenidas por el Ayuntamiento de Martos, ya que dicha Consejería debería ser quien se encargase del mantenimiento de dichas instalaciones; este es un problema de financiación de las entidades locales, ya que se transfieren servicios a los ayuntamientos, pero no se transfieren recursos para poder atender a dichos servicios transferidos.

Dicho esto y mientras sea nuestra la responsabilidad del mantenimiento debemos de acometerlo en las mejores condiciones.

Es por lo que este Grupo de Izquierda Unida pregunta lo siguiente:

¿En que colegios se han realizado actuaciones de mantenimiento?.

Sr. Cuesta López.- Se han realizado y se están realizando actuaciones en todos los colegios.

¿Queda algún colegio con deficiencias de consideración pendientes de reparar?.

Sr. Cuesta López.- No, con deficiencias sustanciales que tenga conocimiento al día de la fecha, no.

2.- En el mes de noviembre del año pasado este Grupo de Izquierda Unida, hizo un ruego al Equipo de gobierno en el sentido de que se dotara a todas las AA.VV de sede, ya que estas asociaciones por su cercanía, y por las actividades que realizan, son los máximos dinamizadores de nuestros barrios y de nuestros anejos, y entendemos que desde nuestro Ayuntamiento se les debe de facilitar al máximo su labor, es por ello que el Ayuntamiento debe de hacer un esfuerzo para que todas las AA.VV cuenten con una sede donde poder desarrollar sus actividades.

Se da la paradoja que la primera AAVV que se constituyó en Martos (La AAVV San José de las Casillas") y

la última que se ha creado (La AAVV San José de la Montaña), son las dos únicas que no disponen de sede.

Es por ello que este Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicita la siguiente información al respecto.

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno Socialista, facilitar una sede a estas AA.VV.?

Sr. Cuesta López.- En la actualidad no se dispone de locales para la cesión a estas asociaciones, si bien tienen a su entera disposición, el salón social de Las Casillas para la AA.VV de las Casillas y las salas culturales del Ayuntamiento de Martos, Casa de la Cultura, Sala Cultural de San Juan de Dios, etc, para la AA.VV San José de la Montaña.

Sr. Navarro Jurado.- Quiero aclarar al portavoz del grupo socialista que dicha asociación en el día de la fecha no tienen llaves del salón social de las Casillas, teniendo que hacer un gran trámite para conseguirla y en cuanto a locales libres en las Casillas, recordarle que esta libre la casa del maestro.

3.- Sr. Navarro Jurado.- Como en años anteriores a este Grupo de Izquierda Unida nos preocupa el estado en el que se encuentran los imbornales y alcantarillas, ya que es mucha la suciedad que acumulan, y muchos de estos imbornales están atrancados.

Ya el año pasado quedaron muchos sin limpiar, estando obligada por el contrato de concesión AQUALIA, a su limpieza y que estos estén en las mejores condiciones. Es por ello que este grupo municipal de Izquierda Unida, solicita la siguiente información al respecto:

¿Cómo está el estado de limpieza de imbornales hasta la fecha?

Sr. Cuesta López.- Los imbornales se vienen limpiando mensualmente conforme al calendario que en su día se le entrego, pero para que tenga un conocimiento mas exhaustivo, se adjunta informe detallado diferenciado por meses, habiéndose limpiado un total de 2262 imbornales a fecha 30 de septiembre de 2008.

¿Se van a limpiar todos los imbornales al menos una vez al año?

Sr. Cuesta López.- Si, como viene siendo habitual por la empresa Aqualia. Puede ocurrir y ocurre que posterior a la limpieza efectuada, estos vuelvan a sufrir atranques. La reincidencia, puede ser debido a lluvias, con arrastres de

hojas y arenas procedentes de los viales, restos de obras, etc. En estos casos, se vuelven a repasar los imbornales mas conflictivos, para efectuar, si procede, una nueva limpieza o desatranque.

A veces, a pesar de que un imbornal, este suficientemente limpio y sin problemas, cuando llueve, se producen arrastre de hojas y restos procedente de los viales, depositándose estos en la rejilla del imbornal y por tanto impidiendo su funcionamiento normal.

Si existieran imbornales que tuvieran conocimiento que estuvieran atrancados y que estos no se efectuaran su misión de diseño, les ruego que nos lo ponga en conocimiento, identificando estos para efectuar la limpieza o reparación si procede.

Sr. Navarro Jurado.- En varias resoluciones del mes de Octubre hay varias autorizaciones y disposiciones de fondos, así como reconocimientos de obligaciones, en concepto de sonorización de actos, cuyos importes rondan los 6.500 euros. Se observa también que todos estos pagos se hacen siempre a la misma empresa.

Ya en junio nos interesamos por este tema puesto que entendemos que es un gasto importante, y dado que son muchos los actos que se celebran a lo largo del año, seria conveniente solicitar oferta a varias empresas.

Máxime cuando vemos que hay resoluciones en las que se están pidiendo ofertas para la contratación de otros suministros, cuyo coste no llega a ser tan cuantioso como el gasto que tiene este Ayuntamiento en sonorización de actividades.

Es por lo que este grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿Se ha pedido presupuesto de sonorización de actos a otras empresas de nuestra localidad?

Sr. Cuesta López.- En principio, no.

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno, convocar una contratación del suministro de Sonorización de los actos que este Ayuntamiento realiza?

Sr. Cuesta López.- Tal y como les contestamos en el pleno del mes de Junio y a través del Centro de Información Juvenil nos han subvencionado un equipo de sonorización que nos sirve, siempre que las características técnicas lo permiten, para muchos de los actos que organiza este Ayuntamiento.

Sr. Navarro Jurado.- Según resolución 1166/2008 se aprueba una transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función.

Desde Izquierda Unida, nos preocupan estos movimientos de crédito, y máxime como es en este caso, cuando la mayor parte de los incrementos de gasto son para partidas, en las que se podría hacer un esfuerzo de austeridad.

En esta resolución se observa que partidas para actuaciones importantes encaminadas a la ampliación de la red de abastecimiento de agua, y a la adecuación del saneamiento y entre las dos tienen una disminución de 112.500 euros.

Desde el Grupo de Izquierda Unida volvemos a reiterar que en estos momentos tenemos que priorizar el gasto, procurando que este se destine a las atenciones primarias y a las infraestructuras básicas.

Dicho esto y dado que una de las partidas que más suben es la destinada al Monumento de la Memoria Histórica, que pasa de los 6.000 euros presupuestados a 47.000 euros, tras el incremento de 41.000 euros aprobado en esta resolución

Este grupo de Izquierda Unida pregunta:

¿A que se debe este incremento tan sustancial en dicha partida? Ya que durante la elaboración de los presupuesto se nos informó que la aportación de nuestro ayuntamiento a la construcción de dicho monumento sería solo de 6.000 euros.

Sr. Cuesta López.- Este incremento se debe a que las subvenciones solicitadas a las distintas administraciones, unas aun no han llegado y otras nos han concedido un importe inferior al solicitado, por lo que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a los gastos contraídos del Monumento a la Memoria Histórica.

PARTIDO ANDALUCISTA.-

1.- Sra. Martos Luque.- En el pasado pleno le preguntaba desde cuando era propiedad municipal la antigua Escuela de Arte y Oficios. Y usted me ha contestado que nunca ha sido propiedad municipal, que es propiedad de la Junta de Andalucía

Esta pregunta estaba motivada por la gran preocupación que existe entre la población marteña y este grupo político sobre el estado de ruina y abandono en que se encuentra este edificio.

¿Sabe usted que ciudadanos marteños se han dirigido al defensor del pueblo denunciando su estado de abandono?

¿Sabe usted que el defensor del pueblo le ha contestado?

¿Sabe Vd. que este le ha dicho que con fecha 23 de julio de 2002, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó la cesión gratuita del uso del inmueble sito en la calle Dolores Torres nº 41 de Martos (Jaén) a favor del Excmo. Ayuntamiento de Martos?

Por la tanto ¿sabrá Vd que la responsabilidad del estado de abandono en que se encuentra la antigua escuela de arte y oficios es responsabilidad única y exclusiva del Ayuntamiento de Martos?

¿Me puede decir que actuaciones se han hecho en estos seis años que lleva cedida al Ayuntamiento para evitar su deterioro?

Dice usted que se ha pedido una subvención para su restauración?

De ser así, ¿podría decirme la fecha en que se ha pedido dicha ayuda o subvención?

2.- Sra. Martos Luque.- En el pleno pasado desde este grupo le pedíamos que nos explicaran el motivo, las personas que han asistido y el lugar de celebración de una serie de comidas realizadas por distintas concejalías y que tuvimos conocimiento a través de la resolución 999/2008 sobre autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las mismas.

Ustedes dijeron que la contestarían por escrito en el próximo pleno (octubre); considerando este grupo que su respuesta no está suficientemente documentado, le volvemos a repetir la misma pregunta.

- En la resolución 999/2008 Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación. Hay una serie de comidas que se han realizado en la cual le pedimos que nos digan el motivo de las mismas, las personas que han asistido y el lugar de su celebración, las cuales cito a continuación:

✓ Comida concejal servicios (127).....	140.17 €
✓ Comida Cabalgata de reyes (132).....	428.00 €
✓ Comida Cantores de Híspalis (120)	192.00 €
✓ Comida Señor Alcalde (126)	161.00 €
✓ Comida institucional señora Alcaldesa (131)	241.18 €
✓ Comida institucional señor Alcalde (133)	256.27 €

✓ Comida de actividades culturales (117)	207.58 €
✓ Comida servida en el Teatro Municipal (116)...	462.24 €
✓ Comida señora Alcaldesa (135)	171.74 €
✓ Comida de trabajo señor Alcalde (122).	871.52 €
✓ Comida Actividades Culturales /08 (125)	586.15 €
✓ Comida institucionales Alcalde (121)	585.29 €
✓ Comida Protección Civil (137)	3312.72 €
✓ Comida Concejalía Medio Ambiente (118)	959.68 €
✓ TOTAL.....	8575.54 €

PARTIDO POPULAR.-

1.- Sr. Delgado Vilchez.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana queremos saber si se nos hará llegar a nuestro grupo dichas alegaciones para que puedan ser estudiadas.

Sr. Cuesta López.- Dichas alegaciones forman parte del Expediente del PGOU y están siendo informadas por los servicios de urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento y los redactores del Plan. Una vez informadas, las alegaciones serán estimadas o desestimadas en el Acto de Aprobación provisional del Plan que corresponde al pleno de esta Corporación y previamente serán objeto de dictamen por la comisión informativa de urbanismo. Por lo que a partir de ese momento los grupos políticos podrán consultar el expediente, con toda la documentación que lo integra.

2.- Sr. Delgado Vilchez.- Hace dos semanas los contenedores de reciclados situados junto al Día en la Avda. de los Olivares han sido retirados. Los vecinos nos han manifestado su malestar por no poder depositar los distintos residuos clasificados como lo venían haciendo. Queremos saber qué causas han motivado la retirada de dichos contenedores y si se van a reponer en este lugar en el menor tiempo posible.

Sr. Cuesta López.- Los contenedores han sido retirados por el mal uso que se venía haciendo de los mismos. Se está al habla tanto con la empresa Resur, para que haga una recogida más periódica de la basura depositada en estos contenedores de recogida selectiva, como con la policía local, para que controlen el vertido que se realiza en los mismos. El motivo de la retirada ha sido el aspecto lamentable que mostraban algunas calles de nuestra localidad. Le comunico igualmente que en poco tiempo se procederá a la colocación de los contenedores ya que Resur está realizando un estudio exhaustivo para proceder a la redistribución de los mismos por la Ciudad.

3.- Sr. Delgado Vilchez.- Habiendo tenido contacto con la familia propietaria de la cochera en la C/ Madera, 11, con licencia por vado permanente nº 1801, a la que por

sus circunstancias personales la comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento la concedió autorización de prohibición de estacionamiento frente a la reseñada cochera, con fecha de 27 de octubre de 2006. Dicha señal de prohibición le ha sido borrada del suelo.

Creemos desde el Grupo Popular que esta familia, aún teniendo un aparcamiento en la vía pública por la minusvalía de un familiar, no quiere decir que deba de tener el coche en la calle, con lo cual es necesaria la utilización de la citada cochera. En estos momentos al no estar prohibido el aparcamiento enfrente, el citado vecino no puede hacer uso en cualquier momento de su vehículo. Lo cuál puede acarrear graves perjuicios a la familia en un momento de urgencia. Además se produce un agravio comparativo con otras familias que sin tener esa situación de gravedad tienen una prohibición enfrente de sus cocheras como por ejemplo cinco cocheras en la calle Diego de Villalta, dos en Príncipe Felipe y una relación más extensa que no vamos a mencionar.

Por tanto desde el Grupo Popular queremos saber las razones que han llevado a quitar dicha prohibición. Y queremos saber si van a reconsiderar la postura y volver a la situación que la comisión de Gobierno le autorizó en su día.

Sr. Cuesta Lopez.- Según informe del Jefe de la Policía Local, en el mes de octubre de 2006 se autorizó la pintura de línea amarilla frente a la cochera que poseen en C/ Madera, nº 11 ya que por aquel tiempo residían en la C/ García Pimentel y no tenían lugar donde meter el vehículo para el transporte de la persona con discapacidad.

En el año 2007, esta familia se traslada a vivir a la Avenida de San Amador, esquina con la C/ Pérez Espejo, lugar donde se le instaló una señal de minusválido con el objeto de que el vehículo pudiera estar allí permanentemente, cosa que esta familia aceptó.

En 2008, esta familia se traslada a vivir a C/ Carrera, nº 69, lugar donde nuevamente y a petición de esta familia, se coloca una señal de minusválido personalizada, para uso exclusivo de su vehículo, no pudiendo aparcar ningún otro vehículo aun siendo persona minusválida. Como quiera que esta familia dispone de un estacionamiento permanente para el vehículo con el que trasladan a la persona discapacitada en la misma puerta de su domicilio, es por lo que desde la Jefatura de la Policía Local, se optó por borrar la línea amarilla que en su día se pintó para atender una circunstancia que en la actualidad ya no existe.

Del mismo modo tengo que decirle que la cochera esta situada en una vía estrecha, igual vía pública es estrecha, por lo que sus propietarios tiene las mismas dificultades que puedan tener otras familias para entrar y sacar sus vehículos de cocheras, independientemente de la calle que sea. Además si el vehículo estacionado frente a la cochera no reúne las condiciones de seguridad exigibles en el artículo 91 del RGC, la Policía Local intervendrá con las actuaciones que tal hecho requiera.

En relación con las dos calles mencionadas en su escrito, Príncipe Felipe y Diego de Villalta tengo que señalarle que el motivo de dicha pintura amarilla, es que la calzada no tiene la anchura suficiente para que circule un vehículo en condiciones de seguridad cuando existe otro estacionado en ese lugar (anchura mínima exigible 3 metros de espacio navegable).

4.- Sr. Delgado Vilchez.- Según información recibida por el Concejal de Deportes sobre el comienzo de las obras de la piscina cubierta para el mes de septiembre quisiéramos saber el estado de las obras a último de octubre.

Sr. Cuesta López.- Las obras comenzaron el pasado 27 de Octubre tras los trámites burocráticos pertinentes.

5.- Sr. Delgado Vilchez.- Los vecinos que transitan por el carril que va de la Muela a la carretera del Monte pasando por las perdigueras se quejan del mal estado del puente y del peligro de supone al ser cruzado por vehículos cargados. ¿Piensan hacer alguna intervención en dicho puente antes de la campaña de la aceituna?

Sr. Cuesta López.- Tenemos solicitada una subvención a la Consejería de Agricultura al amparo de la orden de 24 de Abril de 2007, dentro de la convocatoria del año 2008, para la mejora de infraestructura agraria para el proyecto de arreglo de Arroyo Camino Grana de Monte Lope Álvarez, Arroyo mimbre en camino del Conde y Cruce de Arrollo en Camino Puente Romano. Una vez, la Delegación comunique si tenemos aceptada la subvención, procederemos al arreglo de dicho caminos, en caso de que dicha subvención no se conceda se tomaran las medidas necesarias para evitar el peligro más inminente que pueda existir.

6.- En el camino de Rompeserones en los dos Acerados faltan una veintena de árboles además de una arqueta en el centro del acerado que da al parque muy transitado por los vecinos. ¿Piensan ustedes reponer los árboles y la citada arqueta?

Sr. Cuesta López.- Si, una vez que tengamos disponibilidad de árboles se procederá a su colocación. Del mismo modo en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento se procederá a la colocación de dicha arqueta.

7.- Sr. Delgado Vilchez.- Cuándo piensan arreglar el socavón producido en la C/ Torneros cruce con la C/ Vilches, una vez que el colector ya está en perfecto estado.

Sr. Cuesta López.- Una vez que han instalado el colector de la ampliación del polígono industrial es intención de este Equipo de gobierno socialista, comenzar con las obras de arreglo de dicho socavón en un corto periodo de tiempo y evitar el peligro que hay en la actualidad.

8.- Sr. Delgado Vilchez.- El grupo Popular tras visitar la Avda. Fuente de la Villa a la altura del edificio Bella Vista ha comprobado las siguientes deficiencias:

- a. la entrada a la plaza se forman unos charcos, donde confluyen las aguas de la avenida y de la urbanización. Sería necesario la colocación de un imbornal suficiente para que recoja dichas aguas.
- b. Hay una arqueta de gran dimensión hundida en el acerado.
- c. El último bloque que tiene la entrada por el solar donde está el transformador, cuando llueve el barro se mete hasta la puerta de entrada, tendría solución haciendo un arriate por delante donde están las adelfas, que conduciría las aguas a los imbornales de la carretera.
- d. Desde el año pasado hay unos cristales, de una empresa de la zona rotos por la acción de los compresores del Ayuntamiento en el acerado, sin que hasta el momento se hayan hecho cargo de su arreglo, estando el presupuesto en manos de este Equipo de Gobierno.

De todos estos puntos queremos saber a cuales de ellos piensan darle solución y cuándo.

Sr.- Cuesta López.- Los puntos a, b y c se procederá al arreglo en la medida de las posibilidades e este Ayuntamiento que se vienen realizando por todas las zonas de Martos. Respecto al punto d, se está tramitando un expediente para dilucidar si existió responsabilidad patrimonial por esta administración y una vez que se

evacuen los informes correspondientes se llevará a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de cuenta para su estimación o desestimación, según propuesta del técnico correspondiente.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintitrés horas y quince minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en veintinueve folios de la Junta de Andalucía nº 0273145 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Secretario General, que doy fe.

